



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

## BARCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS..... 226.109 €	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS..... 226.109 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES..... 211.109 €	A.1. OPERACIONES CORRIENTES..... 162.579 €
CAP. 1: Impuestos Directos .....98.124 €	CAP. 1: Gastos de Personal ..... 67.931 €
CAP. 2: Impuestos Indirectos .....1.500 €	CAP. 2: Gastos Corrientes en Bienes
CAP. 3: Tasas, Precios Públicos	y Servicios .....93.596 €
y otros Ingresos..... 13.625 €	CAP. 3: Gastos Financieros..... 0 €
CAP. 4: Transferencias Corrientes..... 26.180 €	CAP. 4: Transferencias Corrientes .....1.052 €
CAP. 5: Ingresos Patrimoniales ..... 71.680 €	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL ..... 63.530 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL ..... 15.000 €	CAP. 6: Inversiones Reales..... 63.530 €
CAP. 6: Enajenación de	CAP. 7: Transferencias de Capital ..... 0 €
Inversiones Reales ..... 0 €	B) OPERACIONES FINANCIERAS ..... 900 €
CAP. 7: Transferencias de Capital ..... 15.000 €	CAP. 8: Activos Financieros ..... 0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS ..... 900 €	CAP. 9: Pasivos Financieros ..... 900 €
CAP. 8: Activos Financieros ..... 0 €	<b>TOTAL: ..... 227.009 €</b>
CAP. 9: Pasivos Financieros ..... 900 €	<b>TOTAL: ..... 227.009 €</b>
<b>TOTAL: ..... 227.009 €</b>	

Funcionarios: 1 (secretaría-interventora).

Laboral indefinido: 1.

Laboral temporal 1.

Total plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 16 de diciembre de 2021. Francisco Javier Navarro Cuello.

2642

BOPSO-2-05012022